

PERMISO PROVISIONAL – EXTRACCIÓN DE AGUA CRUDA

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a través de la Sección de Evaluación Ambiental (AAAE), División de Ambiente (AAA), autoriza a la empresa EQUIBAL, S.A., a extraer agua cruda del lago Miraflores (Río Caimitillo) de manera provisional del 22 de julio al 16 de agosto de 2019, solamente de lunes a viernes, mientras se realiza el trámite formal de la documentación para el contrato de solicitud de extracción de agua cruda.

La empresa/sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El/los vehículo(s) autorizado(s) exclusivamente para la extracción es/son: AI0343, _____, _____.
- b. Queda prohibida la contaminación directa e indirecta al recurso hídrico y al recurso terreno, por manejo inadecuado de los desechos o por manejo inadecuado de hidrocarburos (derrames, goteos, fugas, trapos contaminados, etc.). Se prohíbe botar basura en el sitio.

De surgir contaminación por manejo inadecuado de desechos, derrames, goteos o fugas de hidrocarburo, la empresa deberá comunicar inmediatamente a la Sección de Evaluación Ambiental (276-2436/2055) o a la División de Protección del Canal (276-3669) sobre la situación y deberá mitigar/corregir el daño ocasionado, no sin antes haber coordinado previamente las medidas correctivas a tomar con la Sección de Evaluación Ambiental.

- c. Mantener siempre a disposición en cada vehículo cisterna que realizará la extracción de agua cruda, una copia del permiso provisional, como evidencia que tiene el permiso vigente por parte de la División de Ambiente, Sección de Evaluación Ambiental (AAAE).
- d. No molestar ni afectar la fauna y la flora del sitio.
- e. Mantener los carros cisterna en buenas condiciones mecánicas, al igual que sus tapas y mangueras, para evitar el desperdicio del recurso hídrico (fuga de agua) durante el trayecto hacia su lugar de destino. No se permitirá el mantenimiento ni trabajos de tipo mecánico en el sitio.

Queda entendido por parte de la empresa las condiciones expresadas en el primer párrafo y los requisitos antes descritos que deberá cumplir, mientras se realiza el trámite de la documentación para la firma del contrato con la Unidad de Comercialización (NCDN-C) de la División de Administración Financiera y Riesgos de la ACP.

Queda entendido que la empresa deberá realizar el pago retroactivo por el agua cruda utilizada desde la fecha en que se realizó la extracción en el sitio.

De no cumplir con las condiciones y requisitos antes mencionados, se revocará el permiso provisional y esta revocatoria del permiso no exime a la empresa de cumplir con sus responsabilidades financieras con la ACP por el agua cruda extraída.

Para cualquier información adicional, sírvase llamar a Tomás A. Edghill, Especialista en Protección Ambiental de la Sección de Evaluación Ambiental, División de Ambiente, a los teléfonos 276-2436/2055 o al 6550-6044

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

PERMISO PROVISIONAL – EXTRACCIÓN DE AGUA CRUDA

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), a través de la Sección de Evaluación Ambiental (AAAE), División de Ambiente (AAA), autoriza a la empresa EQUIBAL, S.A., a extraer agua cruda del lago Miraflores (Río Caimilitillo) de manera provisional del 22 de julio al 16 de agosto de 2019, solamente de lunes a viernes, mientras se realiza el trámite formal de la documentación para el contrato de solicitud de extracción de agua cruda.

La empresa/sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El/los vehículo(s) autorizado(s) exclusivamente para la extracción es/son: AJ8040, _____, _____.
- b. Queda prohibida la contaminación directa e indirecta al recurso hídrico y al recurso terreno, por manejo inadecuado de los desechos o por manejo inadecuado de hidrocarburos (derrames, goteos, fugas, trapos contaminados, etc.). Se prohíbe botar basura en el sitio.
- c. De surgir contaminación por manejo inadecuado de desechos, derrames, goteos o fugas de hidrocarburo, la empresa deberá comunicar inmediatamente a la Sección de Evaluación Ambiental (276-2436/2055) o a la División de Protección del Canal (276-3669) sobre la situación y deberá mitigar/corregir el daño ocasionado, no sin antes haber coordinado previamente las medidas correctivas a tomar con la Sección de Evaluación Ambiental.
- d. Mantener siempre a disposición en cada vehículo cisterna que realizará la extracción de agua cruda, una copia del permiso provisional, como evidencia que tiene el permiso vigente por parte de la División de Ambiente, Sección de Evaluación Ambiental (AAAE).
- e. No molestar ni afectar la fauna y la flora del sitio.
- f. Mantener los carrocisterna en buenas condiciones mecánicas, al igual que sus tapas y mangueras, para evitar el desperdicio del recurso hidrónico (fuga de agua) durante el trayecto hacia su lugar de destino. No se permitirá el mantenimiento ni trabajos de tipo mecánico en el sitio.

Queda entendido por parte de la empresa las condiciones expresadas en el primer párrafo y los requisitos antes descritos que deberá cumplir, mientras se realiza el trámite de la documentación para la firma del contrato con la Unidad de Comercialización (NCDN-C) de la División de Administración Financiera y Riesgos de la ACP.

Queda entendido que la empresa deberá realizar el pago retroactivo por el agua cruda utilizada desde la fecha en que se realizó la extracción en el sitio.

De no cumplir con las condiciones y requisitos antes mencionados, se revocará el permiso provisional y esta revocatoria del permiso no exime a la empresa de cumplir con sus responsabilidades financieras con la ACP por el agua cruda extraída.

Para cualquier información adicional, sírvase llamar a Tomás A. Edghill, Especialista en Protección Ambiental de la Sección de Evaluación Ambiental, División de Ambiente, a los teléfonos 276-2436/2055 o al 6550-6044



Panamá, edificio Sede, Via Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

Panamá, 11 de marzo 2019
Nota 0668-DE

Ingeniera
Malú Ramos
Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

NO MAMBIENTE	
RECIBIDO	
Por:	<i>Bogotá</i>
Fecha:	28/3/19
D.E.A	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Estimada Ing. Ramos:

Sirva la presente para brindarles un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

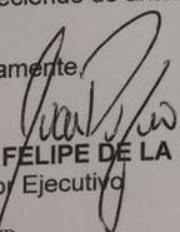
Por medio de la presente y en base al artículo 20 del decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, le solicitamos la evaluación del documento de modificación del Proyecto **"Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Gamboa"**, el cual fue aprobado por su despacho a través de la Resolución DIEORA - IA -003- 2018.

Adjuntamos a esta nota los siguientes documentos:

- Original y copia impresa del documento de modificación del proyecto (incluye anexo de resolución de aprobación del estudio y firma de consultor notariada)
- Dos (2) copias digitales (CD)
- Recibo de pago en concepto de evaluación de modificación al estudio categoría II
- Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente
- Ley No. 77 del 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones
- Decreto Ejecutivo No. 322 del 4 de octubre de 2017, por medio de la cual se nombra al director nacional del IDAAN
- Resolución No. 17 del 16 de octubre de 2017, la cual ratifica la designación del director nacional del IDAAN
- Copia de cédula notariada del representante legal

Agradeciendo de antemano la atención al trámite correspondiente,

Atentamente,


JUAN FELIPE DE LA IGLESIAS
Director Ejecutivo

BC/RR/MB



idaapanama



@idaaninforma



idaapanama



idaapanama

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

IAM

RESOLUCIÓN No. DEJA-019-2019
De 3 de JUNIO de 2019

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”**, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, aprobado mediante la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”**, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, que surge de la necesidad de implementar y reorganizar un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable para el distrito de Panamá, que consiste en la captación del agua desde el cauce incluyendo (Fojas 119-126);

Que de acuerdo al EsIA aprobado, el proyecto surge de la necesidad de implementar y reorganizar un nuevo sistema de abastecimiento de agua potable para el distrito de Panamá, que consiste en la captación del agua desde el cauce incluyendo la toma de agua cruda, estación de bombeo, línea de aducción, planta potabilizadora, caminos de acceso, con edificios de laboratorio químicos y administración, equipamiento, áreas de esparcimiento e instrumentación, tanques de aguas claras y almacenamiento, línea de conducción, interconexión a la línea de 54 pulgadas de diámetro del proyecto anillo hidráulico contiguo a la Universidad Tecnológica de Panamá, así como sus derivaciones a lo largo del alineamiento, instalación de todos los accesorios hidráulicos en las líneas de aducción y conducción para evitar sobre presiones y golpes de ariete en las líneas y puesta en operación y mantenimiento de la planta potabilizadora por un período de 3 años. Asimismo, el desarrollo de las obras se realizará sobre las siguientes superficies: Polígono-Parcela completa en Cerro Tigre-Planta Potabilizadora (12 ha +150.66 m²), Polígono-Reposición de camino perimetral de la Policía Nacional (2 ha + 435.97 m²), Polígono-Toma de agua (0 ha + 1403.19 m²), Polígono-Estación de Bombeo (0 ha + 2805.95 m²), Línea de conducción (17 km + 705.49 m) y Línea de aducción (10 km + 642.12 m);

Que mediante Nota No. 0668-DE de fecha 11 de marzo de 2019, recibida en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el 28 de marzo de 2019, el señor **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-738-571, presenta solicitud de modificación al EsIA aprobado, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”**, la cual consiste en (Fojas 131-435):



- Verificación de coordenadas geográficas de la estación de bombeo de agua cruda, presentadas en el EsIA aprobado y reubicación de la toma de agua.
- Revisión de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de aducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.
- Revisión de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de conducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.

Que de acuerdo a lo planteado por el promotor, los cambios antes mencionados se fundamentan en base a los replanteos de la ingeniería, tomando en cuenta interferencias de infraestructuras existentes, criterios de diseño de instituciones (Ministerio de Obras Públicas, Autoridad del Canal de Panamá, Unidad de Bienes Revertidos, entre otros), y las características topográficas del trazado de alineamiento de la tubería. En ese sentido, la propuesta de corrección de las coordenadas del sitio de Toma de Agua y reubicación de la Estación de Bombeo:

Coordenadas Geográficas de la EBAC corregidas (Datum WGS 84)

Puntos	Coordenadas Geográficas de la EBAC corregidas (Datum WGS 84)	
	Norte	Este
1	1007582.640	643694.270
2	1007619.140	643682.040
3	1007649.190	643671.970
4	1007661.850	643709.920
5	1007595.480	643732.150

Que según la propuesta de modificación presentada por el promotor, la información aportada excluye de su alcance para el componente de Líneas de Aducción y Conducción los tramos identificados como:

Segmentos excluidos Línea de aducción

Tramos	Inicio	Este	Norte	Final	Este	Norte
1	0k+000	643736.008	1007565.797	0k+207.45	643936.592	1007567.677
4	9k+017.50	649574.290	1001546.920	9k+134.70	649677.060	1001572.110

Segmentos excluidos de estas modificaciones en la línea de conducción

Tramo	Inicio	Este	Norte	Final	Este	Norte
6	2k+157.02	649791.02	1000580.111	2k+499.79	649895.365	1000255.711
7	2k+499.79	649895.365	1000255.711	3k+498.51	650388.841	999522.924
9	5k+622.55	651612.55	999258.491	7K+495.55	652935.515	998127.045
10	7K+495.55	652935.515	998127.045	10K+438.96	6555760.16	998624.502
11	10K+438.96	6555760.16	998624.502	11k+740.72	656147.046	997411.031
13	15k+145.57	659271.789	997531.644	16k+580.71	660565.166	998025.020
	17k+418.56	661348.684	998298.702	18k+160.15	662050.304	998533.972

LB

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0252-0204-19, de 2 de abril de 2019, se remite las coordenadas aportadas por el promotor a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para su verificación (Foja 436);

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0258-0404-19, de 4 de abril de 2019, se remite la propuesta de modificación a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), tal como consta a foja 437 del expediente administrativo correspondiente;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0395-2019, de 11 de abril 2019, DIAM remite cartografía con la información solicitada, así como los datos de longitudes y superficies, conformando los alineamientos: línea de aducción 10.64 km (9.8 km dentro del Parque Nacional Soberanía) y línea de conducción 17.70 km (1.3 km Parque Nacional Soberanía y 5.5 km Parque Camino de Cruces) y superficies de 12 Ha (Parcela Cerro Tigre), 0.14 Ha (Sitio de Toma), 0.28 Ha (Estación de Bombeo), 2.04 Ha (Camino Perimetral de la Policía Nacional), tal como consta a fojas 438-439 del expediente administrativo respectivo;

Que mediante nota DEEIA-DEIA-NC-0099-1204-19, de 12 de abril de 2019, se solicita al promotor presentar información complementaria, la cual fue debidamente notificada el 17 de abril de 2019 y entregada en tiempo oportuno por el promotor mediante nota No. 1162-DE, de 22 de abril de 2019 (Fojas 436-497);

Que de acuerdo a la información complementaria solicitada por MiAMBIENTE, el promotor señala que la solicitud de modificación del EsIA consiste en:

- Corrección de coordenadas geográficas de la estación de bombeo de agua cruda, presentadas en el EsIA aprobado y reubicación de la toma de agua.
- Replanteo de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de aducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.
- Replanteo de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de conducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0326-3004-19, de 30 de abril de 2019, DEIA remite a DIAM las coordenadas aportadas por el promotor en la información complementaria para su verificación y, en consecuencia, DIAM remite cartografía con la incorporación de la información solicitada, mediante MEMORANDO-DIAM-0489-2019, de 7 de mayo de 2019, donde se evidencia los segmentos del proyecto a modificar y cuales tramos se excluyen del alcance de la propuesta de modificación (Línea de Aducción (T1, T4), Línea de Conducción (T6, T7, T9, T10, T11 y T13) (Foja 498-500);

Qué, asimismo, mediante MEMORANDO-DAPB-0307-2019, de 10 de mayo de 2019, DAPB remite ampliación al informe de evaluación de la propuesta de modificación, donde los comentarios realizados van enfocados a que la modificación solicitada no altera las condiciones de los factores físicos, biológicos y socioeconómicos descritos originalmente en el estudio aprobado, que la compensación a desarrollarse en el Parque Nacional Soberanía y el Parque Nacional Camino de Cruces deben ser coordinadas con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y la Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Metropolitana, colocar señalización en Cerro Mitra por donde se ubica la ruta de Gorgona para resaltar el valor histórico del área, entre otros comentarios, tal como consta a fojas 501-504 del expediente administrativo en cuestión;

He

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece que:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior.

Cuando por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, el promotor deberá someter al proceso de evaluación de impacto ambiental un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado, además, de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa;

Que con fundamento en lo anterior y luego de efectuar la revisión de la solicitud de modificación y la documentación aportada por el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”**, aprobado mediante la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante Informe Técnico de Evaluación de Modificación que consta a fojas 505-510 del expediente administrativo correspondiente, recomienda aprobar la solicitud de modificación, fundamentándose en que los cambios propuestos son ambientalmente viables, toda vez que no implican impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el EsIA aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos, dándole continuidad a las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base los de impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del EsIA aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales dispuestos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA**”, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, aprobado mediante la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018, consistente en la:

- Corrección de coordenadas geográficas de la estación de bombeo de agua cruda, presentadas en el estudio y reubicación de la toma de agua.
- Replanteo de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de aducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.
- Replanteo de coordenadas geográficas del alineamiento de la línea de conducción en función de los ajustes y consideraciones (parámetros para diseño) de origen institucional para el paso de tuberías.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, mediante la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018, tendrá que:

- a. Coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y la Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Metropolitana, las medidas de compensación a desarrollarse por afectaciones al Parque Nacional Camino de Cruces y al Parque Nacional Soberanía.
- b. Revegetar luego de instalada las tuberías de aducción y conducción, las áreas afectadas para disminuir el impacto generado.
- c. Colocar señalizaciones en Cerro Mitra por donde se ubica la ruta de Gorgona para resaltar el valor histórico.
- d. Reparar las afectaciones que se generen a la entrada del Sendero El Charco, al finalizar la obra en ese sector y coordinar con la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE para no afectar la visitación al sendero.
- e. En cuanto a los tramos excluidos de la propuesta de modificación de la Línea de Aducción (Tramo 1 y 4) y Conducción (Tramo 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13), en los planos adjuntos a la propuesta de modificación se evidencia que se prevén cambios en los alineamientos, por lo que de realizarse los mismos, el promotor en conjunto con su equipo consultor debe presentar el instrumento de Gestión Ambiental que corresponda a los posibles impactos que podrían generar dichas actividades. Aunado a que, parte de los alineamientos se encuentran dentro de áreas protegidas (Parque Nacional Camino de Cruces y Parque Nacional

Soberanía), por lo que deberá someter dichas actividades a consideración de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MiAMBIENTE.

ARTÍCULO 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-003-2018, de 12 de enero de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”**.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

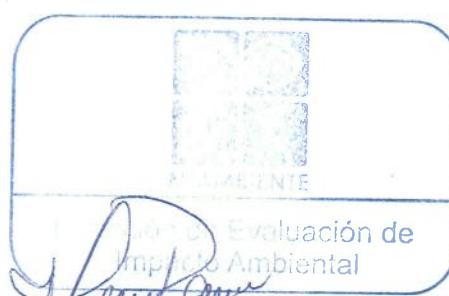
ARTÍCULO 6. ADVERTIR que contra la presente Resolución el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas complementarias y concordantes.

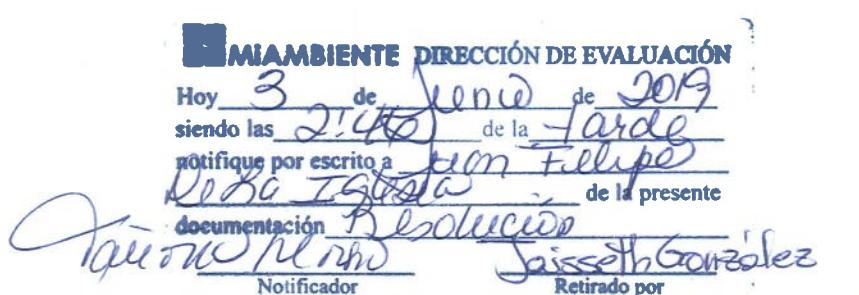
Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días, del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente



MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 24 de junio de 2019.

DRPM-511-2019.

Ingeniero

BORIS CASIS

Director Nacional de Ingeniería

IDAAN

E. S. D

Estimado Ingeniero Casis:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota 270-DNING, con fecha del 14 de mayo de 2018, y recibida el día 15 de mayo de 2018, donde se solicita que se le asigne el área para realizar la compensación por la tala del Proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Gamboa”, cuyo promotor es el Instituto De Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-003-2018 del 12 de enero de 2018.,

En atención a su solicitud, analizamos los permisos de Indemnización ecológica otorgados, la Resolución DIEORA-IA-003-2018 del 12 de enero de 2018, que aprueba el estudio de Impacto Ambiental y la normativa ambiental vigente, en virtud de lo anterior, le comunicamos lo siguiente:

- El Instituto De Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), promotor del proyecto deberá de reforestar en compensación un total de noventa hectáreas (90 Has) a razón de por cada árbol talado deberá plantarse diez (10) plantones y dar mantenimiento por un período de cinco (5 años) con un rendimiento del 70%.
- El sitio asignado para desarrollar la reforestación en compensación será el Parque Nacional Camino de Cruces, para el establecimiento de las 90 hectáreas a reforestar, solo deberá utilizar especies nativas del área.
- El promotor deberá presentar un Plan de Reforestación para su evaluación y aprobación, durante los próximos quince días hábiles, este debe ser elaborado por un profesional idóneo en la materia y cumplir con lo establecido en la Ley No. 1 del 03 de febrero de 1994, Ley Forestal.

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 04 de julio de 2019 siendo las
2:19 de la Tarde, Notifiqué
personalmente a Mariela Barrera

Mariela Barrera *Eduardo Ospina*
Notificado: 6-79-995 Quién Notifica:
Cédula 8-238-4252

➤ Las coordenadas del área a reforestar son las que a continuación se detallan:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1) 9°03'58.14" N
79°34'37.36" O | 3) 9°03'31.26" N
79°33'55.42" O |
| 2) 9°03'58.89" N
79°33'55.34" O | 4) 9°03'24.38" N
79°34'37.04" O |

Agradecemos de antemano la atención que la presente merezca. Para cualquier coordinación, favor contactar a la Lic. Norma Ponce, jefa del Parque Nacional Camino de Cruces al teléfono 500-09-08.

Atentamente,



MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA G.
Directora Regional



MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ METROPOLITANA



RESOLUCIÓN N°. DRPM-F-IE-217-2018
(Indemnización Ecológica)

Por la cual se corrige la Resolución N° DRPM-AL-F-IE-18-2018 de 17 de mayo de 2018, por medio de la cual se otorga permiso de indemnización ecológica para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA** cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° DRPM-AL-F-IE-18-2018 de 17 de mayo de 2018, por la cual se otorga permiso de indemnización ecológica para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA** cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, se observan los siguientes errores:

- 1- El número de Resolución N° DRPM-AL-F-IE-18-2018 de 17 de mayo de 2018, fue utilizado en otra Resolución de fecha 24 de enero de 2018 del mismo proyecto.
- 2- No se incluyó como área de afectación el Parque Nacional Camino de Cruces
- 3-En el pie de la página N° 2 no concuerda la fecha con la de la Resolución

Que el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, consagra que los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que el artículo 999 del Código Judicial, dispone que “...Toda decisión judicial sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.”

Artículo 37 Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que en virtud de la norma precitada es procedente la corrección de los errores de cita, solamente en el resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la Resolución N° DRPM-AL-F-IE-18-2018 de 17 de mayo de 2018, por la cual se otorga permiso de indemnización ecológica para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA** cuyo promotor es **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, el artículo primero quedara así:

PRIMERO: OTORGAR el segundo permiso de Tala y limpieza en concepto de eliminación de 19.4 hectáreas de gramínea, 2.28 hectáreas de rastrojo y 12.48 hectáreas de bosque secundario maduro, dentro del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y**

LB

MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA ubicado en el Parque Nacional Soberanía, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; el Bosque secundario Maduro se ubica dentro del Parque Nacional Camino de Cruces, cuyo promotor es el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, el cual deberá cancelar la suma TOTAL de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA BAILOAS con 00/100 (B/.136,780.00)**, en concepto de pago de indemnización ecológica.

SEGUNDO: CORREGIR, el número de Resolución N° DRPM-AL-F-IE-18-2018 de 17/5/2018 y fecha que consta en el pie de página numero dos (2), toda vez que por un error involuntario se utilizó un número que ya había sido utilizado anteriormente, quedando como válido y vigente el número y fecha de la presente Resolución de corrección, quedando de esta manera: **RESOLUCIÓN No. DRPM-F-IE-217-2018** de 30 de noviembre de 2018.

TERCERO: MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana
Ministerio de Ambiente


MB/IV



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 1 de noviembre de 2018, siendo las 9:00 de la mañana, Notifiqué personalmente a Juan de la Rosa, de la presente Resolución

Notificado: Juan de la Rosa Quién Notifica

Cédula: 8-1023-021



Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

Panamá, 2 de mayo de 2019
Nota 1291 -DE

Licenciada

MARIA DE LOS ANGELES BARUJA

Directora Regional Panamá Metro
Ministerio de Ambiente

E. S. D

Asunto: Solicitud para la Autorización de Obras en Cauces Naturales de Ocho Quebradas sin Nombre tramo 12 y tramo 6 Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”

Respetada Lic. Baruja:

Por este medio, quien suscribe, **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA TOBON**, con Cédula N° **8-738-571**, actuando en mi condición de Representante Legal de **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, institución del estado que se creó mediante la Ley 98 de diciembre modificada por la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones; me permito presentarle la Solicitud de Autorización de Obras en Cauces Naturales (**cuatro Quebradas Sin Nombre tramo 12 y cuatro quebradas sin nombre del tramo 6**), **afluentes de los ríos principales Pedro Miguel Tramo 6 y Guanábano y Camarón en tramo 12**.

Correspondiente al Proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA**” a desarrollarse en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá corregimiento de Ancón ; para que sea sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones de la Resolución AG-0342-2005, “Que establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

A continuación, se presenta la información detallada del solicitante:

Nombre del Promotor:	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
Registro Público:	8-NT-1-10284
Representante Legal:	JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Cédula:	8-738-571
Dirección:	Vía Brasil, Edificio IDAAN
Teléfono:	Ofic. 523-8567
Código apartado postal:	0816-01535
Página web:	www.idaan.gob.pa

Guilysn
MIN. DE AMBIENTE

DRPN.

2019 MAY 6 11:45AM

Datos de la persona de contacto:

Nombre:	MARIELA BARRERA
Teléfono:	504-0613
Email:	mbarrera@idaan.gob.pa

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- i. Solicitud de Autorización de Obras en Cauces Naturales debidamente completada. Formulario para cada punto de cruce.
- ii. Ley 77 de 28 de diciembre de 2001 que Reorganiza y moderniza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- iii. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para personas naturales y jurídicas (representante legal), dos copias.
 - iii.1 Gaceta oficial del nombramiento del Representante Legal.
- iv. Recibo de Paz y Salvo expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE (B/. 3.00 pagar en Finanzas).
- v. Recibo de Pago por la inspección.
- vi. Plano con las localizaciones Regionales y vistas de planta de las Obras que se van a realizar firmado por un profesional idóneo.
- vii. Estudio Hidrológico de acuerdo a Términos de Referencia.
- viii. Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la lista Taxativa y afectación que pudiese afectar la obra, de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 41 de 1998.

En espera de que vuestra entidad le confiera pronta atención a la evaluación de la presente solicitud, nos es grato quedar de usted,

Atentamente,


JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Director Ejecutivo


MIN. DE AMBIENTE

DRPM.


BC/RR/MB

Adjunto lo indicado.

2019 MAY 6 11:45AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

<p style="text-align: center;">Persona Natural</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Dirección Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>Corregimiento: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>	<p style="text-align: center;">Persona Jurídica</p> <p>Nombre: IDAAN _____</p> <p>Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA _____</p> <p>Cédula: 8-738-571 Ficha: _____</p> <p>Tomo: _____ Folio: _____</p> <p>Documento: _____ Rollo: _____</p> <p>Dirección Provincia: PANAMA _____</p> <p>Distrito: PANAMA _____ Corregimiento: ANCON _____</p> <p>Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502 _____</p> <p>Correo Electrónico: fdeiglesia@idaan.gob.pa _____</p>
--	---

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Coordenadas UTM de la Toma: 657115.89 m N 997154.54 m E
 Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E

Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE

En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
 RÍOS CAMARÓN

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

Cuál: PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | |
|--|--|
| Represa
<input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal | Vertedero
<input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal |
|--|--|

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

- Construcción de muros de retención
Otro tipo de obra

Explique: protección de Cauce cercano a instalación de tubería de agua potable

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA LUEGO DE CONSTRUIDA LA OBRA

- Industrial
 Acuícola
 Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m²
 Doméstico
 Doméstico Comercial

- Microhidroeléctrico
 Bellezas escénicas
 Recreativo/Turístico
 Avícola
 Pecuario

5. TIEMPO DE OBRA

Si cuenta con una obra dentro del cauce actualmente, indique desde cuándo la utiliza: _____ / _____ / _____

Horas por día 8
Días de la semana 6
Días del mes 30
Meses al año 6 (del 1 de mayo al 1 de noviembre de 2019).

6. COMENTARIOS GENERALES

Volumen a extraer en m³ _____
Longitud del cauce a intervenir: _____
Lugar a depositar sedimentos: _____

7. ¿La obra a construir afecta propiedades privadas aledañas? Si su respuesta es afirmativa, favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

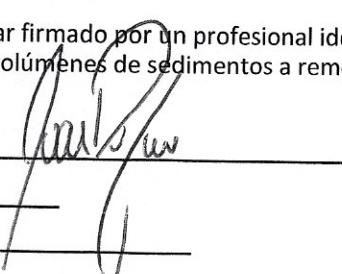
8. ¿La obra a construir afecta alguna área protegida o categoría equivalente? Si su respuesta es afirmativa favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

En función de la Resolución AG-0342-2005, acompañar la solicitud con los requisitos siguientes:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. (Original).
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal).
3. Recibo original de Paz y Salvo de ANAM (B/. 3.00) pagar en Finanzas.
4. Recibo original de pago de B/. 200.00 por la inspección de campo. (Pagar en efectivo o cheque certificado en Finanzas).
5. Estudio Hidrológico de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la Resolución AG-0342-2005.
6. De ser requerido, Estudio de Impacto Ambiental o copia de la Resolución que aprobó E.I.A., de acuerdo al Decreto 1,2,3., del 14 de agosto de 2009.
7. Plano con la localización Regional, vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo. Para el caso de extracción de sedimentos presentar secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.

Nombre del Solicitante: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA Firma: 

Cédula: 8-738-571 Fecha: _____

Nombre del Funcionario de MIAMBIENTE que recibe: _____

Cargo _____

FIRMA _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Nota: Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015.

Artículo 1: En caso de que alguna Entidad del Estado requiera por su competencia realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas relacionados a inundaciones o falta de abastecimiento de agua, se le eximirá de pago a que hace referencia la Resolución AG-0342-2005, paz y salvo del MINISTERIO DE AMBIENTE o cualquier otra formalidad que se requiera presentar como requisito establecido.

Para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización del MIAMBIENTE y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias para realizar las acciones que estime conveniente.

El MIAMBIENTE, se reserva el derecho de cancelar el presente permiso por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales y reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda. El usuario exime al MIAMBIENTE de toda responsabilidad y costo, de todo tipo de reclamo por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir él, sus dependientes o terceros autorizados por él, sus animales o propiedades, provenientes del agua extraída de conformidad con este permiso. De igual forma, queda entendido que el MIAMBIENTE no garantiza el usuario la disponibilidad y continuidad del abastecimiento, en consecuencia el usuario renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por los riesgos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

<p style="text-align: center;">Persona Natural</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Dirección Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>Corregimiento: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>	<p style="text-align: center;">Persona Jurídica</p> <p>Nombre: IDAAN</p> <p>Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIAS</p> <p>Cédula: 8-738-571 Ficha: _____</p> <p>Tomo: _____ Folio: _____</p> <p>Documento: _____ Rollo: _____</p> <p>Dirección Provincia: PANAMA</p> <p>Distrito: PANAMA Corregimiento: ANCON</p> <p>Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502</p> <p>Correo Electrónico: fdelraiglesia@idaan.gob.pa</p>
--	---

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA
 Corregimiento: ANCON
 Coordenadas UTM de la Toma: 657315.19 m N 997171.16 m E
 Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E
 Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE
 En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
 RÍOS GUANABANO

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida Cuál: PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | |
|--|--|
| Represa <input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal | Vertedero <input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal |
|--|--|

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

- Construcción de muros de retención
Otro tipo de obra

Explique: protección de Cauce cercano a instalación de tubería de agua potable

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA LUEGO DE CONSTRUIDA LA OBRA

- Industrial
 Acuícola
 Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m²
 Doméstico
 Doméstico Comercial

- Microhidroeléctrico
 Bellezas escénicas
 Recreativo/Turístico
 Avícola
 Pecuario

5. TIEMPO DE OBRA

Si cuenta con una obra dentro del cauce actualmente, indique desde cuándo la utiliza: _____ / _____ / _____

Horas por día 8 _____

Días de la semana 6 _____

Días del mes 30 _____

Meses al año 6 (del 1 de mayo al 1 de noviembre de 2019).

6. COMENTARIOS GENERALES

Volumen a extraer en m³ _____

Longitud del cauce a intervenir: _____

Lugar a depositar sedimentos: _____

7. ¿La obra a construir afecta propiedades privadas aledañas? Si su respuesta es afirmativa, favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

8. ¿La obra a construir afecta alguna área protegida o categoría equivalente? Si su respuesta es afirmativa favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

En función de la Resolución AG-0342-2005, acompañar la solicitud con los requisitos siguientes:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. (Original).
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal).
3. Recibo original de Paz y Salvo de ANAM (B/. 3.00) pagar en Finanzas.
4. Recibo original de pago de B/. 200.00 por la inspección de campo. (Pagar en efectivo o cheque certificado en Finanzas).
5. Estudio Hidrológico de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la Resolución AG-0342-2005.
6. De ser requerido, Estudio de Impacto Ambiental o copia de la Resolución que aprobó E.I.A., de acuerdo al Decreto 1,2,3., del 14 de agosto de 2009.
7. Plano con la localización Regional, vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo. Para el caso de extracción de sedimentos presentar secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.

Nombre del Solicitante: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA Firma: Juan Felipe

Cédula: 8-738-571 Fecha: _____

Nombre del Funcionario de MIAMBIENTE que recibe: _____

Cargo: _____

FIRMA: _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Nota: Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015.

Artículo 1: En caso de que alguna Entidad del Estado requiera por su competencia realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas relacionados a inundaciones o falta de abastecimiento de agua, se le eximirá de pago a que hace referencia la Resolución AG-0342-2005, paz y salvo del MINISTERIO DE AMBIENTE o cualquier otra formalidad que se requiera presentar como requisito establecido.

Para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización del MIAMBIENTE y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias para realizar las acciones que estime conveniente.

El MIAMBIENTE, se reserva el derecho de cancelar el presente permiso por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales y reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda. El usuario exime al MIAMBIENTE de toda responsabilidad y costo, de todo tipo de reclamo por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir él, sus dependientes o terceros autorizados por él, sus animales o propiedades, provenientes del agua extraída de conformidad con este permiso. De igual forma, queda entendido que el MIAMBIENTE no garantiza el usuario la calidad del agua que extrae, ni la ausencia de elementos o sustancias contaminantes no aptas para el consumo humano, ni la disponibilidad y continuidad del abastecimiento, en consecuencia el usuario renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por los riesgos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

<p style="text-align: center;">Persona Natural</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Dirección Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>Corregimiento: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>	<p style="text-align: center;">Persona Jurídica</p> <p>Nombre: IDAAN _____</p> <p>Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA _____</p> <p>Cédula: 8-738-571 _____ Ficha: _____</p> <p>Tomo: _____ Folio: _____</p> <p>Documento: _____ Rollo: _____</p> <p>Dirección Provincia: PANAMA _____</p> <p>Distrito: PANAMA _____ Corregimiento: ANCON _____</p> <p>Teléfono: 523-8500 _____ Fax: 523-8502 _____</p> <p>Correo Electrónico: fdelraiglesia@idaan.gob.pa</p>
--	--

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA _____ Distrito: PANAMA _____
 Corregimiento: ANCON _____
 Coordenadas UTM de la Toma: 649918.29 _____ m N 1001991.89 _____ m E
 Coordenadas UTM de la Descarga: NA _____ m N NA _____ m E
 Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE
 En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
 RIO PEDRO MIGUEL

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida Cuál: PARQUE NACIONAL SOBERANÍA _____
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | | |
|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Represa | <input type="checkbox"/> Permanente | Vertedero |
| | <input type="checkbox"/> Temporal | <input type="checkbox"/> Permanente |
| | | <input type="checkbox"/> Temporal |

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

- Construcción de muros de retención
Otro tipo de obra

Explique: protección de Cauce cercano a instalación de tubería de agua potable

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA LUEGO DE CONSTRUIDA LA OBRA

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Microhidroeléctrico |
| <input type="checkbox"/> Acuícola | <input type="checkbox"/> Bellezas escénicas |
| <input type="checkbox"/> Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m ² | <input type="checkbox"/> Recreativo/Turístico |
| <input type="checkbox"/> Doméstico | <input type="checkbox"/> Avícola |
| <input type="checkbox"/> Doméstico Comercial | <input type="checkbox"/> Pecuario |
| <input type="checkbox"/> | |

5. TIEMPO DE OBRA

Si cuenta con una obra dentro del cauce actualmente, indique desde cuándo la utiliza : _____ / _____ / _____

Horas por día 8 _____

Días de la semana 6 _____

Días del mes 30 _____

Meses al año 6 (del 1 de mayo al 1 de noviembre de 2019).

6. COMENTARIOS GENERALES

Volumen a extraer en m³ _____

Longitud del cauce a intervenir: _____

Lugar a depositar sedimentos: _____

7. ¿La obra a construir afecta propiedades privadas aledañas? Si su respuesta es afirmativa, favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

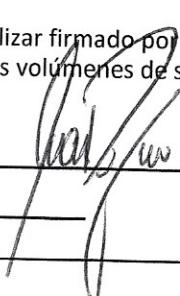
8. ¿La obra a construir afecta alguna área protegida o categoría equivalente? Si su respuesta es afirmativa favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

En función de la Resolución AG-0342-2005, acompañar la solicitud con los requisitos siguientes:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. (Original).
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal).
3. Recibo original de Paz y Salvo de ANAM (B/. 3.00) pagar en Finanzas.
4. Recibo original de pago de B/. 200.00 por la inspección de campo. (Pagar en efectivo o cheque certificado en Finanzas).
5. Estudio Hidrológico de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la Resolución AG-0342-2005.
6. De ser requerido, Estudio de Impacto Ambiental o copia de la Resolución que aprobó E.I.A., de acuerdo al Decreto 1,2,3., del 14 de agosto de 2009.
7. Plano con la localización Regional, vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo. Para el caso de extracción de sedimentos presentar secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.

Nombre del Solicitante: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA Firma: 

Cédula: 8-738-571 Fecha: _____

Nombre del Funcionario de **MIAMBIENTE** que recibe: _____

Cargo _____

FIRMA _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

<p style="text-align: center;">Persona Natural</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Dirección Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>Corregimiento: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>	<p style="text-align: center;">Persona Jurídica</p> <p>Nombre: IDAAN _____</p> <p>Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIAS _____</p> <p>Cédula: 8-738-571 Ficha: _____</p> <p>Tomo: _____ Folio: _____</p> <p>Documento: _____ Rollo: _____</p> <p>Dirección Provincia: PANAMA _____</p> <p>Distrito: PANAMA Corregimiento: ANCON _____</p> <p>Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502 _____</p> <p>Correo Electrónico: fdelaglesia@idaan.gob.pa _____</p>
--	---

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA
 Corregimiento: ANCON
 Coordenadas UTM de la Toma: 649504.31 m N 1001312.04 m E
 Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E
 Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE
 En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
 RÍO PEDRO MIGUEL

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida Cuál: PARQUE NACIONAL SOBERANÍA
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | |
|--|--|
| Represa
<input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal | Vertedero
<input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal |
|--|--|

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

- Construcción de muros de retención
Otro tipo de obra

Explique: protección de Cauce cercano a instalación de tubería de agua potable

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA LUEGO DE CONSTRUIDA LA OBRA

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Microhidroeléctrico |
| <input type="checkbox"/> Acuícola | <input type="checkbox"/> Bellezas escénicas |
| <input type="checkbox"/> Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m ² | <input type="checkbox"/> Recreativo/Turístico |
| <input type="checkbox"/> Doméstico | <input type="checkbox"/> Avícola |
| <input type="checkbox"/> Doméstico Comercial | <input type="checkbox"/> Pecuario |
| <input type="checkbox"/> | |

5. TIEMPO DE OBRA

Si cuenta con una obra dentro del cauce actualmente, indique desde cuándo la utiliza: _____ / _____ / _____

Horas por día 8 _____

Días de la semana 6 _____

Días del mes 30 _____

Meses al año 6 (del 1 de mayo al 1 de noviembre de 2019).

6. COMENTARIOS GENERALES

Volumen a extraer en m³ _____

Longitud del cauce a intervenir: _____

Lugar a depositar sedimentos: _____

7. ¿La obra a construir afecta propiedades privadas aledañas? Si su respuesta es afirmativa, favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

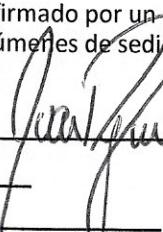
8. ¿La obra a construir afecta alguna área protegida o categoría equivalente? Si su respuesta es afirmativa favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

En función de la Resolución AG-0342-2005, acompañar la solicitud con los requisitos siguientes:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. (Original).
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal).
3. Recibo original de Paz y Salvo de ANAM (B/. 3.00) pagar en Finanzas.
4. Recibo original de pago de B/. 200.00 por la inspección de campo. (Pagar en efectivo o cheque certificado en Finanzas).
5. Estudio Hidrológico de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la Resolución AG-0342-2005.
6. De ser requerido, Estudio de Impacto Ambiental o copia de la Resolución que aprobó E.I.A., de acuerdo al Decreto 1,2,3., del 14 de agosto de 2009.
7. Plano con la localización Regional, vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo. Para el caso de extracción de sedimentos presentar secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.

Nombre del Solicitante: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA Firma: 

Cédula: 8-738-571 Fecha: _____

Nombre del Funcionario de MIAMBIENTE que recibe: _____

Cargo _____

FIRMA _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

Nota: Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015.

Artículo 1: En caso de que alguna Entidad del Estado requiera por su competencia realizar obras en cauces naturales para prevenir y solucionar los problemas relacionados a inundaciones o falta de abastecimiento de agua, se le eximirá de pago a que hace referencia la Resolución AG-0342-2005, paz y salvo del MINISTERIO DE AMBIENTE o cualquier otra formalidad que se requiera presentar como requisito establecido.

Para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización del MIAMBIENTE y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias para realizar las acciones que estime conveniente.

El MIAMBIENTE, se reserva el derecho de cancelar el presente permiso por mal uso o por violación de las disposiciones ambientales y reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las multas que corresponda. El usuario exime al MIAMBIENTE de toda responsabilidad y costo, de todo tipo de reclamo por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir él, sus dependientes o terceros autorizados por él, sus animales o propiedades, provenientes del agua extraída de conformidad con este permiso. De igual forma, queda entendido que el MIAMBIENTE no garantiza el usuario la calidad del agua que extrae, ni la ausencia de elementos o sustancias contaminantes no aptas para el consumo humano, ni la disponibilidad y continuidad del abastecimiento, en consecuencia el usuario renuncia a cualquier reclamo, demanda o disputa relacionada o causada por los riesgos.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRÁFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES**Nota:**

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

Persona Natural

Nombre: _____
Cédula: _____
Dirección Provincia: _____
Distrito: _____
Corregimiento: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Persona Jurídica

Nombre: IDAAN
Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Cédula: 8-738-571 Ficha: _____
Tomo: _____ Folio: _____
Documento: _____ Rollo: _____
Dirección Provincia: PANAMA
Distrito: PANAMA Corregimiento: ANCON
Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502
Correo Electrónico: fdelaiglesia@idaan.gob.pa

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Coordenadas UTM de la Toma: 649878.62 m N 1000290.37 m E

Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E

Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE

En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
RIO PEDRO MIGUEL

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

Cuál: PARQUE NACIONAL SOBERANIA

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | | | |
|---------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| Represa | <input type="checkbox"/> Permanente | Vertedero | <input type="checkbox"/> Permanente |
| | <input type="checkbox"/> Temporal | | <input type="checkbox"/> Temporal |

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

<p style="text-align: center;">Persona Natural</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Dirección Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>Corregimiento: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>	<p style="text-align: center;">Persona Jurídica</p> <p>Nombre: IDAAN _____</p> <p>Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA _____</p> <p>Cédula: 8-738-571 Ficha: _____</p> <p>Tomo: _____ Folio: _____</p> <p>Documento: _____ Rollo: _____</p> <p>Dirección Provincia: PANAMA _____</p> <p>Distrito: PANAMA Corregimiento: ANCON _____</p> <p>Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502 _____</p> <p>Correo Electrónico: fdeiglesia@idaan.gob.pa _____</p>
--	---

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Coordenadas UTM de la Toma: 649890.62

m N 1001885.60

m E

Coordenadas UTM de la Descarga: NA

m N NA

m E

Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE

En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:

RÍO PEDRO MIGUEL

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

Cuál: PARQUE NACIONAL SOBERANÍA

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | |
|--|--|
| Represa <input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal | Vertedero <input type="checkbox"/> Permanente
<input type="checkbox"/> Temporal |
|--|--|

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

- Construcción de muros de retención
Otro tipo de obra

Explique: protección de Cauce cercano a instalación de tubería de agua potable

4. USO QUE SE LE DARÁ AL AGUA LUEGO DE CONSTRUIDA LA OBRA

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Industrial | <input type="checkbox"/> Microhidroeléctrico |
| <input type="checkbox"/> Acuícola | <input type="checkbox"/> Bellezas escénicas |
| <input type="checkbox"/> Agrícola Superficie a regar: _____ ha con _____ m ² | <input type="checkbox"/> Recreativo/Turístico |
| <input type="checkbox"/> Doméstico | <input type="checkbox"/> Avícola |
| <input type="checkbox"/> Doméstico Comercial | <input type="checkbox"/> Pecuario |
| <input type="checkbox"/> | |

5. TIEMPO DE OBRA

Si cuenta con una obra dentro del cauce actualmente, indique desde cuándo la utiliza : _____ / _____ / _____

Horas por día 8 _____

Días de la semana 6 _____

Días del mes 30 _____

Meses al año 6 (del 1 de mayo al 1 de noviembre de 2019).

6. COMENTARIOS GENERALES

Volumen a extraer en m³ _____

Longitud del cauce a intervenir: _____

Lugar a depositar sedimentos: _____

7. ¿La obra a construir afecta propiedades privadas aledañas? Si su respuesta es afirmativa, favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

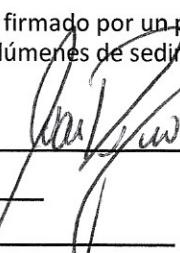
8. ¿La obra a construir afecta alguna área protegida o categoría equivalente? Si su respuesta es afirmativa favor explicar

- SI
 NO

Explicar: _____

En función de la Resolución AG-0342-2005, acompañar la solicitud con los requisitos siguientes:

1. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. (Original).
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para persona natural y jurídica (representante legal).
3. Recibo original de Paz y Salvo de ANAM (B/. 3.00) pagar en Finanzas.
4. Recibo original de pago de B/. 200.00 por la inspección de campo. (Pagar en efectivo o cheque certificado en Finanzas).
5. Estudio Hidrológico de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en la Resolución AG-0342-2005.
6. De ser requerido, Estudio de Impacto Ambiental o copia de la Resolución que aprobó E.I.A., de acuerdo al Decreto 1,2,3., del 14 de agosto de 2009.
7. Plano con la localización Regional, vista de planta de la Obra que se va a realizar firmado por un profesional idóneo. Para el caso de extracción de sedimentos presentar secciones transversales y los volúmenes de sedimentos a remover en el cauce.

Nombre del Solicitante: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA Firma: 

Cédula: 8-738-571 Fecha: _____

Nombre del Funcionario de MIAMBIENTE que recibe: _____

Cargo _____

FIRMA _____

Fecha: _____ / _____ / _____
Día Mes Año

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

Persona Natural

Nombre: _____

Cédula: _____

Dirección Provincia: _____

Distrito: _____

Corregimiento: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Persona Jurídica

Nombre: IDAAN

Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA

Cédula: 8-738-571 Ficha: _____

Tomo: _____ Folio: _____

Documento: _____ Rollo: _____

Dirección Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA Corregimiento: ANCON

Teléfono: 523-8500 Fax: 523-8502

Correo Electrónico: fdelaiglesia@idaan.gob.pa

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA Distrito: PANAMA

Corregimiento: ANCON

Coordenadas UTM de la Toma: 658157.21 m N 997241.97 m E

Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E

Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE

En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal: RÍOS GUANABANO

El proyecto se encuentra:

Dentro de un área protegida Cuál: PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES

Próximo a un área protegida

Ninguno

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
- Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | | |
|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Represa | <input type="checkbox"/> Permanente | Vertedero |
| | <input type="checkbox"/> Temporal | <input type="checkbox"/> Permanente |
| | | <input type="checkbox"/> Temporal |

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRÁFICAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMA METRO - METROPOLITANA

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN CAUCES NATURALES

Nota:

Este formulario debe ser llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, completando todos los espacios necesarios, que permitan la evaluación por la DIGICH, de lo contrario el mismo será rechazado.

Persona Natural

Nombre: _____
 Cédula: _____
 Dirección Provincia: _____
 Distrito: _____
 Corregimiento: _____
 Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____

Persona Jurídica

Nombre: IDAAN _____
 Representante Legal: JUAN FELIPE DE LA IGLESIA _____
 Cédula: 8-738-571 _____ Ficha: _____
 Tomo: _____ Folio: _____
 Documento: _____ Rollo: _____
 Dirección Provincia: PANAMA _____
 Distrito: PANAMA _____ Corregimiento: ANCON _____
 Teléfono: 523-8500 _____ Fax: 523-8502 _____
 Correo Electrónico: f delaiglesia@idaan.gob.pa _____

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Provincia: PANAMA _____ Distrito: PANAMA _____
 Corregimiento: ANCON _____
 Coordenadas UTM de la Toma: 658725.28 m N 997312.1 m E
 Coordenadas UTM de la Descarga: NA m N NA m E
 Nombre de la (s) fuente (s) donde se requiere autorización: QUEBRADAS SIN NOMBRE
 En caso de que la fuente no tenga nombre, indicar el nombre del curso principal:
 RÍOS GUANABANO

El proyecto se encuentra:

- Dentro de un área protegida
 Próximo a un área protegida
 Ninguno

Cuál: PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES _____

2. TIPO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA QUE SOLICITA

- Temporal Temporal época seca
 Temporal época lluviosa
 Permanente

3. TIPO DE OBRA CONTEMPLADA

- | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Represa | <input type="checkbox"/> Permanente | <input type="checkbox"/> Vertedero |
| <input type="checkbox"/> Temporal | <input type="checkbox"/> Temporal | <input type="checkbox"/> Permanente |
| | | <input type="checkbox"/> Temporal |

4. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- Ampliación del cauce
 Desvío de cauce natural
 Construcción de presa permanente
 Enderezamiento del cauce
 Construcción de presa temporal
 Construcción de galerías
 Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico
 Construcción de vado

Panamá, 3 de julio de 2019
Nota 1922 -DE

Ingeniero

MARCOS SALABARRIA

Director Regional Panamá Metro
Ministerio de Ambiente

E.

S.

D

Asunto: Solicitud para la Autorización de Obras en Cauces Naturales en 5 Quebradas sin Nombre, Río Obispo, Río Sardinilla, y el río Chagre en los tramos 2,4,7, Estación de Bombeo y Toma de Agua del Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA”

Respetado Ing. Salabarría:

Por este medio, quien suscribe, **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA TOBON**, con Cédula N° 8-738-571, actuando en mi condición de Representante Legal de **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, institución del estado que se creó mediante la Ley 98 de diciembre modificada por la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones; me permite presentarle la Solicitud de Autorización de Obras en Cauces Naturales 5 Quebradas sin Nombre, Río Obispo, Río Sardinilla, y el río Chagre en los tramos 2,4,7, Estación de Bombeo y Toma de Agua.

Correspondiente al Proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE GAMBOA” a desarrollarse en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá corregimiento de Ancón; para que sea sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones de la Resolución AG-0342-2005, “Que establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones”.

A continuación, se presenta la información detallada del solicitante:

Nombre del Promotor:	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
Registro Público:	8-NT-1-10284
Representante Legal:	JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Cédula:	8-738-571
Dirección:	Vía Brasil, Edificio IDAAN
Teléfono:	Ofic. 523-8567
Código apartado postal:	0816-01535
Página web:	www.idaan.gob.pa

Datos de la persona de contacto:

Nombre:	MARIELA BARRERA
Teléfono:	504-0613

RECIBIDO
Juan G. Ortiz L
8/7/19



idaanpanama



@idaaninforma



idaanpanama



idaanpanama

Email:

mbarrera@idaan.gob.pa

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- i. Solicitud de Autorización de Obras en Cauces Naturales debidamente completada. Formulario para cada punto de cruce.
- ii. Ley 77 de 28 de diciembre de 2001 que Reorganiza y moderniza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- iii. Fotocopia de la cédula de identidad personal, para personas naturales y jurídicas (representante legal), dos copias.
iii.1 Gaceta oficial del nombramiento del Representante Legal.
- iv. Recibo de Paz y Salvo expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE (B/. 3.00 pagar en Finanzas).
- v. Recibo de Pago por la inspección.
- vi. Plano con las localizaciones Regionales y vistas de planta de las Obras que se van a realizar firmado por un profesional idóneo.
- vii. Estudio Hidrológico de acuerdo a Términos de Referencia.
- viii. Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la lista Taxativa y afectación que pudiese afectar la obra, de acuerdo al artículo 23 de la Ley Nº 41 de 1998.

En espera de que vuestra entidad le confiera pronta atención a la evaluación de la presente solicitud, nos es grato quedar de usted,

Atentamente,



JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Director Ejecutivo



BC/RR/MB

Adjunto lo indicado.



Panamá, 2 de mayo de 2019
No 173-DNING

Licenciada
PATRICIA HERNANDEZ
Directora de Áreas Protegida y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Hernández:

Patricia P.
Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo, a través de la presente nota, le hacemos entrega de los informes quincenales de rescate de fauna y flora, correspondiente a los meses de **ÁREAS PROTEGIDAS** enero–marzo de 2019, llevado a cabo durante el desarrollo del proyecto Estudio, Diseño, **WAM ALBROOK** Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora de Gamboa, en cumplimiento a los estipulado en la resolución AG-0292-2008, la cual aprueba y reglamenta la presentación e **2019 MAY 6 11:59AM** implementación de los Planes de rescate de fauna.

Adjunto
1 copia impresa del informe de rescate de fauna y flora (periodo enero- marzo 2019) y 1 una copia digital.

John
Atentamente,
ING. BORIS CASIS
Director Nacional de Ingeniería
RR/MB